**PROYECTO ALIANZA: MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA.**

**TERMINOS DE REFERENCIAS**

**ASISTENCIA TECNICA**

**1**. **INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. Antecedentes del Proyecto Apoyo a Alianzas Productiva.**

El gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene ejecutando la segunda fase del proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – AAP- con financiación parcial del crédito BIRF 74840 –CO otorgado por el Banco Mundial. El proyecto AAP tiene como objetivos generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades rurales pobres del país, apoyando agronegocios financiera, social y ambientalmente sostenibles; que se caracterizan por vincular a los campesinos organizados con los mercados a través de la construcción de Alianzas con el sector privado empresarial.[[1]](#footnote-2)

En desarrollo de la ejecución del AAP, entre 1 de noviembre de 20110 y el 25 de febrero de 2011, se mantuvo abierta la convocatoria para la presentación de perfiles de Alianza. En el periodo mencionado, la Secretaria de Agricultura del Departamento de Bolívar recibió el perfil denominado “MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA”.

Luego del proceso de calificación y selección de todos los perfiles que se recibieron a nivel nacional, en el que esta alianza clasifico, la Comisión Intersectorial Regional para Bolívar, Atlántico, Sucre, Magdalena y La Guajira aprobó la realizacion de los Estudios de Preinversióncorrespondientes, los cuales una vez finalizaron arrojaron como resultado la viabilidad del proyecto. Por este motivo, la Comisión Intersectorial Regional, quien aprobó el 19 de agosto de 2011 aprobó la inclusión de la misma en el Registro de Alianzas susceptibles de cofinanciación. El incentivo Modular de las Alianzas que en su orden vayan cumpliendo con todos los requisitos de legalización, se financiaran durante la vigencia, previa verificación de la disponibilidad de recursos en el Registro.

La alianza productiva está conformada por 27 productores, pertenecientes a la Asociación Red La Ventura; el Aliado Comercial propuesto para la Alianza es la Fundación Social CEA; la Organización Gestora Acompañante – OGA es la Corporación Desarrollo y Paz del Bajo Magdalena; también participan el Fondo de Adaptación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**1.3 Actividad**

LA ACTIVIDAD DENTRO PROYECTO ALIANZA “MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA”. SE DESARROLLARA MEDIANTE LA PRODUCCION Y ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BENEFICIARIOS DE 7500 INJERTOS DE MANGO DE HILAZA, CUYO PATRON SEA MANGO DE HILAZA Y LA CAPACITACIÒN A LOS 27 PRODUCTORES DE LA RED LA VENTURA; SOBRE INJERTO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

**1.4 Fuente de financiación**

Convenio de Alianza“ MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA”.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX Y LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA – RED LA VENTURA, No.139-2012

**2. JUSTIFICACION**

Con la ejecución del proyecto de alianza productiva se busca mejorar los ingresos y la calidad de vida de 27 pequeños productores del corregimiento La Ventura del municipio de Magangué mediante la conformación de una Alianza Productiva de Mango con la Fundación Social CEA.

En sentido los productores serán asistidos técnicamente para que se adopten el paquete productivo propuesto en la alianza y por consiguiente garantizar la sostenibilidad y rentabilidad del negocio.

Por tanto teniendo en cuenta las metas generales propuestas de la alianza y la implementación de un plan técnico, se demanda la necesidad e importancia de contratar el SUMIISTRO DE 7500 PLANTULAS INJERTADAS CON MANGO DE HILAZA proporcionadas a los 27 productores de la Red la Ventura atendiendo a las acciones y actividades establecidas en el estudio técnico en el documento de estudio de preinversión y en el Plan Operativo Alianza “MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA”.

**3. OBJETIVO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**3.1 Objetivo Contractual**

Proporcionar plantas injertadas de Mango de Hilaza, de excelente calidad y certificadas por el ICA, con garantía en campo, desarrollar e implementar el plan de capacitación para 27 productores de la Red la Ventura en la realización, manejo y mantenimiento de injertos en concordancia con el direccionamiento estratégico de la Corporación de Desarrollo y Paz del Bajo Magdalena, aportando el encargado de este suministro toda su capacidad profesional y técnica para el logro de los resultados y productos propuestos.

* 1. **Obligaciones**

1. Constituir la garantía única.
2. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la CDPBM, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar la Corporación.
3. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la CDPBM y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. El contratista se obliga a entregar, el 100% de plantas injertadas, certificadas por el ICA previa entrega del anticipo del 50% del valor total del contrato, y una vez realice las capacitaciones para injertar y para el mantenimiento de las respectivas plantas se entregara el 50% restante.

1. Garantizar la entrega en buen estado de las plantas al corregimiento de la Ventura.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad**.**

**3.4 Actividades específicas**

En adición a las obligaciones consignadas en el contrato, el contratista, deberá:

1. Realizar la selección técnica de las plántulas a sembrar.
2. Realizar la transferencia de conocimiento a los productores sobre injerto, manejo y mantenimiento de los mismos. en este sentido tendrá que llevar a cabo en talleres de formación, jornadas de capacitación teóricas y prácticas con los 27 productores.
3. Coordinar la injertación y realizar el oportuno seguimiento para que se den los resultados propuestos.
4. **AMBITO DE LAS ACTIVIDADES**

**4.1 Área geográfica que va a cubrir**

El área geográfica que deberá atenderse en el marco del presente contrato, son las 27 unidades productivas (2,5 ha c/u) ubicadas en el corregimiento de la Ventura, municipio de Magangué, Bolívar.

**4.2 Grupos destinatarios**

Los grupos destinatarios de este contrato son los pequeños productores pertenecientes a la Asociación Red La Ventura.

### 4.3. Instalaciones que debe proporcionar el Órgano de Contratación y/o otras partes

Considerando que la sede oficial de trabajo del titular es la CDPBM, está brindará un espacio de oficina al titular con el fin de facilitar las actividades del titular en desarrollo de su objeto contractual.

1. **OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO**

**5.1 Jefe Inmediato**

Estará a cargo del Coordinador del proyecto quien establecerá mecanismos permanentes de comunicación con el contratista, así como empleara los medios que considere oportunos para hacerle seguimiento al objeto contractual.

**5.2 Termino de ejecución**

El término de ejecución del contrato será a partir del mes de marzo de 2013, teniendo presente que debe haberse dado el perfeccionamiento del mismo, hasta el establecimiento en campo de las plántulas.

**5.3 Perfil profesional**

**5.3.1. Formación Profesional**

Ingeniero Agrónomo.

**5.3.2. Experiencia Profesional**

Mínimo 4 años de experiencia laboral en proyectos agropecuarios, manejo de vivero, injerto de frutales específicamente en mango.

**5.3.3. Conocimientos Específicos**

Conocimiento en la realización de injerto en frutales, experiencia en injertación de frutales.

**5.3.4. Competencias Profesionales**

Manejo de plantaciones de frutales, de viveros específicamente la injertación de Mangos y facilidad para transmitir sus conocimientos teóricos- practico. Alta capacidad para la coordinación y el trabajo en equipo.

**5.4. Criterios de Selección**

**5.4.1.** Propuesta (60%)

**5.4.3.** Experiencia de Trabajo en injertos de frutales (40%)

**5.4 Modalidades de contratación**

Contrato de Prestación de Servicios

**5.5 Salario y forma de Pago.**

El valor del contrato es de Doce Millones de Pesos M/cte. ($12.000.000), los cuales se cancelaran en un 50% a la entrega de las plántulas y el otro 50% del costo del contrato, al realizar las capacitaciones para injertar y el mantenimiento de las respectivas plantas, terminada esta labor y a satisfacción de las partes.

**5.6 Domicilio**

Para los efectos legales de la contratación, se define como domicilio la ciudad Magangué – Bolívar, avenida Colombia N° 7-53 Piso 2.

**5.7 Lugar de ejecución**

El contrato se desarrollará en la sede de la Corporación de Desarrollo y Paz del Bajo Magdalena en la ciudad de Magangué.

1. Convenio alianza “MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN RED LA VENTURA, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS DE MANGO DE HILAZA, PARA SU PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL CEA – FUNDACEA” [↑](#footnote-ref-2)